UNIDAD 4

EL PLAN DE APROVISIONAMIENTO

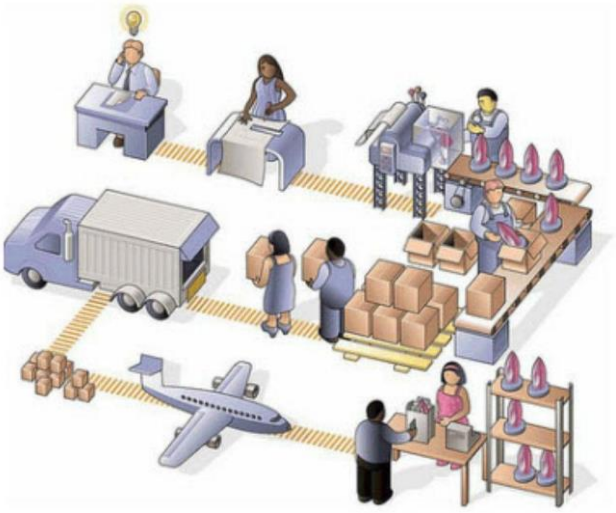

Materiales elaborados y adaptados al Proyecto de Empresa a partir de los apuntes de Berta Bayo que se encuentran en

El Blog de la Profesora de Economía

1 EL PLAN DE APROVISIONAMIENTO

****NOTA: En este tema entrarían los métodos de gestión de inventarios → FIFO, PMP (se verá en Economía de la Empresa).**

El **departamento de producción** es el corazón de una empresa en él se realizan las siguientes funciones:

1. Búsqueda y selección de proveedores
2. Gestión y control de existencias
3. Análisis y control de lo que fabricamos.
4. Formas de trabajar: división del trabajo
5. Higiene y seguridad industrial.
6. Control de Calidad.

2 BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Una de las tareas más importantes de la gestión de la compraventa es la de buscar al proveedor adecuado antes de realizar la compra, habrá que tener claros los criterios de evaluación permiten realizarla. Se denomina **proveedores** a quienes suministran a las empresas los bienes objeto de su actividad. No hay que olvidar que el proveedor es otro empresario que procura ser conocido por el mayor número de compradores.

Previamente al inicio de la búsqueda de proveedores se ha de tener muy claro cuáles son los productos que se desean adquirir, de qué calidad y en qué cantidad, para que la selección se realice comparando productos de por precio por kilo o metro cuadrado, etc., o muy similares características. ¿Para qué? Para conseguir lo mejor en las mejores condiciones y tener la información necesaria a la hora de negociar.

Una vez realizado este análisis, comienza el proceso de selección. El procedimiento de selección variará si el producto se ha comprado en otras ocasiones o se trata de un producto de nueva adquisición. Para buscar y seleccionar proveedores hay que seguir los siguientes pasos:

1. **Búsqueda de proveedores** a través de: prensa, radio, publicaciones especializadas, internet, ferias y exposiciones, asociaciones empresariales, bases de datos, cámaras de comercio, páginas amarillas, anuarios económicos, visitas a polígonos industriales, investigación de empresas competidoras....
2. **Solicitud de información**; una vez que se ha confeccionada un listado con los posibles proveedores se inicia el contacto para solicitarles la información que interesa, haciendo especial hincapié en:
   - Condiciones de calidad: periodo de garantía, características técnicas, garantía, servicio posventa...
   - Condiciones económicas: precio por unidad, descuento comercial, rappels, forma de pago, plazo de pago, pago del transporte, precio de envases y embalajes, seguro...
   - Otras condiciones: periodo de validez de la oferta, causas de rescisión del contrato, plazo de entrega Se suele realizar por medio de *mail, carta* o a través de la *nota de pedido.*
3. **Evaluación y selección de proveedores.** Es habitual elaborar una ficha del para cada proveedor (que se agrupará para cada producto) y un cuadro comparativo en el que se reflejen las condiciones ofrecidas por todos los proveedores. Una vez tomada la decisión se debe comunicar a los no seleccionados, por si ello diera lugar a nuevas ofertas más ventajosas. Cuando se ha llegado a la decisión definitiva, se debe comunicar a las empresas elegidas.

3 LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA

Una vez que la empresa ha seleccionado a los proveedores que suministrarán los artículos, se pondrá en contacto con ellos para llegar a un acuerdo sobre las condiciones en las que realizará el aprovisionamiento. Este acuerdo quedará plasmado en un contrato de compra-venta.

3.1 LA NORMATIVA FISCAL

En su aspecto fiscal, las operaciones de compraventa están sujetas a la normativa del IVA, que analizamos en el apartado siguiente. Los conceptos básicos de los impuestos en general y este en concreto son:

- **Hecho imponible**. Es la operación causante de la obligación de contribuir.
- **Sujeto pasivo**. Es la persona, física o jurídica sobre la que recaen las obligaciones tributarias.
- **Base imponible.** Es la cuantificación monetaria de las operaciones sujetas al impuesto.
- **Tipo impositivo.** Es la cuantía, proporcional o progresiva, que se aplica sobre la base para determinar la cuota.
- **Cuota tributaria.** Es el importe que el sujeto pasivo ha de satisfacer a la Hacienda Pública. Generalmente, es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo.
- **Deuda tributaria**. Es la cuantía total que el sujeto pasivo ha de ingresar en Hacienda. Se calcula restando a la cuota las deducciones y añadiendo a esta, si hubiese, intereses de demora y recargos.
- **Devengo del impuesto**. Es el momento en que se origina la obligación de pago de la deuda tributaria.

Base imponible × Tipo impositivo = Cuota tributaria – Deducciones = Deuda tributaria

3.2 TIPOS DE TRIBUTOS

- **Tasas**. Tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios que afectan o benefician de un modo particular a un sujeto pasivo. *Ejemplo: expedición de un título académico.*
- **Contribuciones especiales.** Tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención de beneficio o aumento de valor de los bienes para un sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas. *Ejemplo: asfaltado de una calle.*
- **Impuesto.** Tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. *Ejemplo: pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la posesión de una vivienda.*

4 LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA Y EL IVA

Todos los miembros de la sociedad tenemos la obligación legal y moral de pagar impuestos. Cuando una persona deja de pagar impuestos comete un **fraude fiscal**.

El "**Impuesto sobre el Valor Añadido"** es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios, trasladándose al consumidor final. Grava cada una de las fases por las que pasa el proceso de producción y comercialización. Cuando una empresa o consumidor adquiere bienes en el mercado, como mercaderías, materias primas, mobiliario, vehículos, ordenadores, etc. o cuando se le presta un servicio, como un transporte, una reparación, un trabajo de un profesional, etc., deberá pagar, junto con el precio de ese bien o de ese servicio, el IVA.

Es un impuesto indirecto porque el contribuyente no ingresa directamente el tributo en Hacienda, sino que es la empresa la que realiza esta labor. Por este motivo, se dice que el IVA es neutral para ella, es decir, ni gana ni pierde, solo es una mera recaudadora.

¿Quién lo paga? Los consumidores finales de bienes y servicios por la compra de los mismos a empresarios o profesionales, la compra de productos entre empresas que forman parte de la UE y las importaciones de bienes hechas por empresarios o particulares.

¿Quién lo recauda? Los empresarios, que calcula el IVA que han cobrado en sus ventas **"IVA Repercutido"** y le restan el IVA que han pagado en sus compras **"IVA soportado**". Dependiendo de la diferencia de estos, la empresa será deudora o acreedora con la Agencia Tributaria (Hacienda) por la cantidad correspondiente.

Tipo impositivo: Superreducido (Artículos de primera necesidad): 4%; Reducido (Alimentos, viviendas, transportes, viajeros…): 10%; General: 21%.

4.1 OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO CON RESPECTO AL I.V.A.

Las empresas, en general, se ven obligadas a declarar periódicamente a la Agencia Tributaria (Hacienda) las operaciones realizadas sujetas a este impuesto. En estas declaraciones se detalla el IVA Repercutido y el IVA Soportado. Las personas y empresas obligadas a estas declaraciones se denominan "**Sujeto pasivo del IVA**", que son los profesionales y empresarios que realizan entregas de bienes o servicios. Algunas empresas de determinadas actividades o sectores no tienen que realizar estas declaraciones; lo que no significa que estén al margen del impuesto o que no deban pagarlo en sus adquisiciones, sino que no tienen que hacer estas declaraciones periódicas (recargo de equivalencia). En caso de duda, deberá consultar a la Agencia Tributaria.

Entre las **obligaciones de los sujetos pasivos de IVA** destacamos las siguientes:

1. **Extender factura** cada vez que realizan una entrega de bienes o prestación de servicios, con arreglo a una serie de requisitos, que más adelante se relacionan.
2. **Declarar trimestralmente**, mediante el **modelo 303 (página siguiente)**, el importe total de las facturas emitidas en ese periodo, las cuotas de IVA de esas facturas (IVA Repercutido), así como el total de IVA Soportado. El modelo 303 es obligatorio para todas las empresas, aunque en algunos casos se debe realizar mensualmente.
3. Presentar una **relación detallada de todas las facturas** emitidas y recibidas (Libros Registro de Facturas).
4. Al final del año, además de tener que declarar el último trimestre, se debe realizar un resumen de los cuatro trimestres, en los que se hace la **declaración anual del IVA.** Este documento se llama "Modelo 390".

¿Qué lleva IVA?

Partidas incluidas: Envases y embalajes, Transportes, compraventa, descuentos, operaciones de compraventa.

No se incluyen: Comisiones, Salarios, Seguros, Subvenciones, impuestos, Indemnizaciones, Descuentos y bonificaciones previas o simultáneas, Sumas pagadas por cuenta de los clientes, Intereses por aplazamiento, actividades de educación y formación.

Ayuda

Rellenar Formulario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo **303**

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio ____ Período ____

NIF ____ Apellidos y Nombre o Razón social ____

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI ☐ NO ☐

303150969598 6

Liquidación (3)

IVA Devengado

	Base imponible		Tipo %		Cuota
Régimen general	01		02	03	
	04		05	06	
	07		08	09	
Recargo equivalencia	10		11	12	
	13		14	15	
	16		17	18	
Adquisiciones intracomunitarias ..	19			20	
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)				21	

IVA Deducible

	Base		Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22		23
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión .	24		25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26		27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28		29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30		31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32		33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			34
Regularización inversiones			35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata (sólo 4T o mes 12)			36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)			37

Diferencia (21 - 37)			38
Atribuible a la Administración del Estado.....	39	%	40
Cuotas a compensar de periodos anteriores			41
Entregas intracomunitarias	42		
Exportaciones y operaciones asimiladas	43		
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44		

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

45 ____ euros

Resultado (40 - 41 + 45)	46	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	47	
Resultado de la liquidación (46 - 47)	48	

Compensación (4)

Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar

49 C ____

Sin actividad (5)

Sin actividad - ☐

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I ____

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: 50 D ____

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

☐ Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante ____

Firma (9)

Lugar y fecha

Firma

Ejemplar para el sujeto pasivo

Rellenar Formulario

4.2 ¿COMPENSACIÓN o DEVOLUCIÓN?

Como hemos visto antes, los empresarios deben calcular la diferencia entre el IVA soportado y el IVA repercutido y, dependiendo del resultado, se pueden distinguir dos aspectos:

1. **IVA repercutido > IVA soportado →** La empresa es DEUDORA por IVA y debe ingresar dinero a Hacienda por la diferencia.

2. **IVA repercutido < IVA soportado →** La empresa es ACREEDORA por IVA, pero en lugar de cobrar de Hacienda, el resultad normalmente se compensa en las declaraciones (liquidaciones) siguientes.

Para poder deducir el IVA soportados: es necesario estar en posesión de facturas originales o de un duplicado, si son importaciones poseer el documento acreditativo del pago del IVA en frontera.

La liquidación del impuesto se realizará **trimestralmente,** aunque también se puede optar por la periodicidad mensual. La presentación será **obligatoria por vía telemática** si el período de liquidación que le corresponde a la empresa es mensual. Si es trimestral, podrá presentarse en papel y la presentación por vía **telemática** sería opcional, excepto para las entidades que tengan forma jurídica de **sociedad anónima** o **sociedad de responsabilidad limitada** que deberán presentarla de forma obligatoria por vía telemática a través de internet.

Como ya hemos visto, la declaración se realiza en los modelos oficiales **303 y 390.** Este último es un resumen **anual (Modelo 390**): una declaración que contiene las operaciones realizadas a lo largo del año natural relativas la liquidación de IVA. Habrá que incluir todas las declaraciones correspondientes al ejercicio.

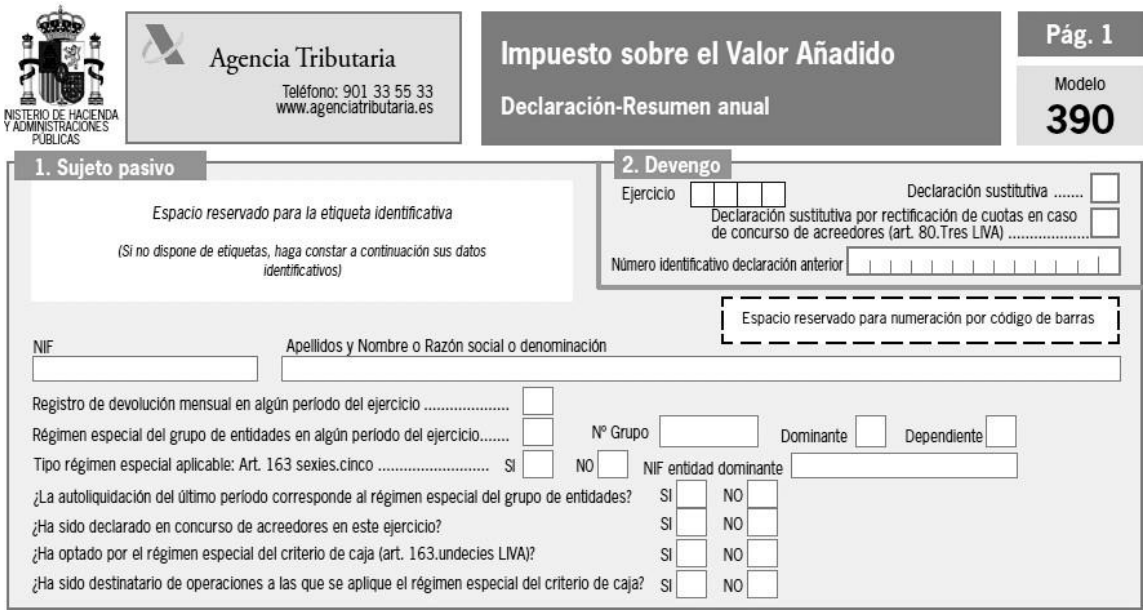
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo 390

1. Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

2. Devengo

Ejercicio

Declaración sustitutiva .....

Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA) .....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración por código de barras

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio .....

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio.....

Nº Grupo

Dominante

Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco ..... SI NO

NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? SI NO

¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO

5 EL PROCESO DE PAGO

El ciclo de aprovisionamiento concluye con el pago a los proveedores como como contrapartida de las mercancías entregadas a la empresa. Art 341 CC "La demora en el pago del precio el objeto comprado, obliga al cobrador a pagar el interés legal de la cantidad que adeude al vendedor."

5.1 TIPOS DE PAGO

Se establece por acuerdo entre las partes. Según el momento en el que se efectúe el pago podemos distinguir entre:

Medios de pago	
Al contado	**Aplazado**
En efectivo	Letra de cambio
Transferencia bancaria	Pagaré
Domiciliación bancaria	
Ingreso en cuenta	
Con cheque	
Contra reembolso	
Con tarjetas bancarias	

- **Pago al contado**. La empresa efectúa el pago en el momento de recibir la mercancía o en un breve momento de tiempo. Si se dispone de liquidez, habrá que tener en cuenta si los descuentos por pronto pago son superiores al ahorro de costes que supone el aplazamiento. Se puede realizar: en efectivo, transferencia bancaria, domiciliación, ingreso en cuenta, con cheque, contra reembolso o con tarjeta.
- **Pago aplazado o a crédito**. El pago se realiza con posterioridad a la entrega. Puede ser a corto o largo plazo. El crédito concedido por los proveedores de mercancías a corto plazo no genera intereses, por lo que no supone coste alguno para la empresa. Se puede realizar con letra de cambio o pagaré.

Por su parte, según la forma en la que se realice el pago este puede ser:

- **Pago sin documentar:** No se crea ningún documento distinto a la factura.
- **Pago documentado:** El pago se realiza mediante un documento distinto de la factura. Los más importantes son la Letra de cambio, el Cheque y el Recibo.

Pago en efectivo	En España, en las operaciones comerciales no está permitido pagar en efectivo cuando el importe total a abonar es superior a 2500 €. Así, por ejemplo, si acudimos a un concesionario de motos y compramos una que cuesta 2700 €, no podríamos pagarla en efectivo, tendría que realizarse el pago por cualquier otro medio, ya que interviene una empresa o comerciante.
Transferencia bancaria	Consiste en que el comprador ordena a su entidad bancaria que transfiera fondos de su cuenta a la del vendedor.
Domiciliación bancaria	Este es un servicio que prestan los bancos que consiste en efectuar pagos periódicos de sus clientes, cuando estos hayan autorizado a la entidad. Los pagos que suelen estar domiciliados son el teléfono, la luz, el agua, etc.
Ingreso en cuenta	El comprador ingresa en una cuenta facilitada por el vendedor el importe de la compra por él efectuada.
Pago con cheque	El cheque es un documento mediante el cual el comprador ordena a su entidad bancaria que pague de su cuenta corriente una cantidad del dinero al vendedor, cuando este presente el documento en la entidad.
Pago contra reembolso	En este caso, el vendedor entrega la mercancía solicitada por el comprador en Correos o cualquier empresa de mensajería para enviarla al comprador. Cuando el comprador recibe la mercancía, paga su importe.
Pago con tarjetas bancarias	En la actualidad, constituyen uno de los medios de pago más importantes. Son unas tarjetas emitidas por los bancos que permiten realizar pagos sin necesidad de contar con dinero en efectivo. Existen una gran variedad de tarjetas, como: tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas monedero, tarjetas de comercios, etc.

Ejemplo rellenar modelo 303

En la siguiente entrada veremos un **ejemplo sencillo de cómo rellenar un modelo 303**. Para ello haremos un pequeño libro diario que tenga únicamente compras y ventas de mercaderías con sus IVA, además del asiento de liquidación del IVA y el propio modelo.

El enunciado dice:

Nuestra empresa (FinanzasFP S.L.), con NIF 0000000A, ha realizado las siguientes operaciones:

1.- Compramos mercaderías por valor de 12.000 euros más el 21% de IVA. Pagamos 3.000 por el banco y el resto se deja a deber.

2.- Compramos mercaderías por 5.400 euros más el 21% de IVA. Lo pagamos mediante transferencia bancaria.

3.- Vendemos mercaderías por importe de 24.000 euros más el 21% de IVA. Nos lo dejan a deber.

4.- Compramos mercaderías por 1.000 euros más 21% de IVA que pagamos en efectivo.

SOLUCIÓN

Faltaría rellenar el número de cuenta, así como el lugar, fecha y firma. Usa este número e invéntate lo demás.

Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
1234	5678	91	1234567890

La cantidad que nos ha salido en la casilla número 38 ha sido positiva, por lo que hemos rellenado el cuadro "Ingreso (7)". Si en la casilla número 38 nos hubiese salido una cifra negativa, tendríamos que haber rellenado el cuadro "Devolución (6)".

En este ejemplo hemos visto si únicamente tenemos IVA al 21%, más adelante veremos al tener más tipos de IVA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

AUTOLIQUIDACIÓN **303**

Identificación (1)

Devengo (2) Ejercicio 2014 Periodo 4T

NIF (a cumplimentar por el contribuyente): 00000000A

Apellidos y Nombre o Razón social: FINANZASFP S.L.

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? ..... SI [ ] NO [X]

N. justificante:

Liquidación (3)

IVA Devengado

		Base imponible		Tipo %		Cuota
Régimen general	01	24.000,00	02	21	03	5.040,00
	04		05		06	
	07		08		09	
Recargo equivalencia	10		11		12	
	13		14		15	
	16		17		18	
Adquisiciones intracomunitarias	19				20	
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [12] + [15] + [18] + [20])					21	5.040,00

IVA Deducible

		Base		Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22	18.400,00	23	3.864,00
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	24		25	
Por cuotas satisfechas en las importaciones de bienes corrientes	26		27	
Por cuotas satisfechas en las importaciones de bienes de inversión	28		29	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30		31	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32		33	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			34	
Regularización inversiones			35	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata (sólo 4T o mes 12)			36	
Total a deducir ([23] + [25] + [27] + [29] + [31] + [33] + [34] + [35] + [36])			37	3.864,00

Diferencia ([21] - [37])	38	1.176,00
Atribuible a la Administración del Estado: 39 100,00%	40	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	41	
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	44	
Resultado ([40] - [41] + [45])	46	1.176,00
Adeducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	47	
Resultado de la liquidación ([46] - [47])	48	1.176,00

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

45 ..... euros

Compensación (4)

Si resulta [48] negativa consignar el importe a compensar

[49] C

Sin actividad (5)

Sin actividad - [ ]

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: I 1.176,00

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe: [50] D

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

[ ] Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha

Firma

Para confirmar este borrador generado en fecha: 28-11-2011 hora: 19:14:08 lo debe firmar y entregar en la entidad financiera colaboradora si va a ingresar, si va a compensar se presenta en las dependencias de la AEAT. En el 4T, si el resultado es a devolver, podrá presentarse tanto en la entidad financiera como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo

ACTIVIDADES TEMA 4

1. **HC, SL ha de decidir entre las ofertas recibidas por diferentes proveedores, por lo que ha elaborado un cuadro comparativo que resume los aspectos más importantes.**

Condiciones	**Proveedores**		
	Virases, SL	**Format, SL**	**Microshock, SL**
Precio unitario	1 000€	990 €	1 100 €
Descuentos	5%	2%	10%
Transporte	A su cargo	A nuestro cargo 207 €	A su cargo
Calidad	Alta	Media/Alta	Media
Características del producto	Coincidentes	Coincidentes	Coincidentes
Forma y condiciones de pago	30 días	60 Días	Contado
Plazo	7 días	15 días	3 días
Servicio postventa y garantías	Garantía 3 meses	Garantía 6 meses	Garantía 1 año

Realiza un estudio comparativo de todos los proveedores y toma una decisión en cuanto al proveedor que abastecerá a la empresa HC, SL.

2. **Una empresa realiza las siguientes operaciones durante el primer trimestre del año:**

- Compra mercaderías por 21.350 €, con un descuento comercial del 5 %.
- No estando conforme con todos los artículos recibidos, devuelve mercaderías por 860 €.
- Las facturas de la luz ascienden a 480 € y las de teléfono a 180 €.
- Paga el seguro del local: 150 €.
- Los sueldos de los trabajadores ascienden a 45 200 €.
- Vende mercaderías por 53 940 €.
- Las facturas por el transporte de los productos hasta los clientes ascienden a 175 €.
- El coste de los carteles publicitarios colocados por la ciudad es de 620 €.
- Hace un descuento fuera de factura a un cliente porque los artículos enviados tenían algún desperfecto: 95 €.

a) **Identifica las operaciones que están sujetas al IVA.**

b) **Teniendo en cuenta que el IVA es del 21 % y que posee justificante de todas las operaciones, efectúa la liquidación del IVA.**

c) **Cumplimenta el modelo 303, de la liquidación del IVA**

3. El día 17 de julio de 2018 la empresa Gresan, S.L. se dispone a liquidar el IVA correspondiente al segundo trimestre. La empresa está registrada en el RMC con un NIF A29268166. Durante ese transcurso de tiempo se han realizado las siguientes operaciones. Todas de ellas al 21% de IVA:

1. Compra de materias primas por valor de 20.000€.
2. Llegó el recibo de Endesa por valor de 350€.
3. Vendemos productos por 15.000€, con un descuento del 10% dentro de la factura.
4. De la compra del apartado 1, devolvemos 5.000€ que estaban en mal estado.
5. Compramos mercaderías por valor de 12.000€.
6. El coste del seguro de incendios anual asciende a 400€.
7. El anuncio de TV y la cuña de radio han costado 1.300 €.
8. De la Venta del apartado 3, nos devuelven 1.000 €.
9. El pago a las trabajadoras de la empresa es de 30.000€.

Realiza las siguientes operaciones:

a) En el enunciado hay un error, ¿podrías decir cuál es?

b) Realiza la tabla para obtener la base imponible de las compras y ventas y los importes de IVA soportado y repercutido.

c) Si nos tocara pagar a Hacienda nuestro número de cuenta es:

Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
1234	5678	91	1234567890

Si Hacienda es deudora, entonces haz lo correspondiente para compensarlo en el próximo trimestre.

4. El día 10 de octubre de 2018 la empresa Gresan, S.L. se dispone a liquidar el IVA correspondiente al tercer trimestre. La empresa está registrada en el RMC con un NIF A29268166. Durante ese transcurso de tiempo se han realizado las siguientes operaciones. Todas de ellas al 21% de IVA:

1. Compra de mercaderías por valor de 5.000€.
2. El proveedor nos descuenta 500€ de la compra anterior fuera de la factura.
3. Llegó el recibo de Iberdrola por valor de 150€.
4. Vendemos productos por 25.000€.
5. Nos devuelven 3.000€ en mercancías que estaban en mal estado.
6. Compramos mercaderías por valor de 12.000€.
7. La campaña de posicionamiento en Google ha costado 560€.
8. Vendemos una promoción de 16.000€ al 15% de descuento.

Realiza las siguientes operaciones:

a) En el enunciado hay un error, ¿podrías decir cuál es?

b) Realiza la tabla para obtener la base imponible de las compras y ventas y los importes de IVA soportado y repercutido.

c) Nuestro número de cuenta es:

Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
1234	5678	91	1234567890

Si Hacienda es acreedora, entonces haz lo correspondiente para compensar la deuda que se generó en el segundo trimestre.

5. El día 20 de enero de 2019 la empresa Gresan, S.L. se dispone a liquidar el IVA correspondiente al cuarto trimestre del año. La empresa está registrada en el RMC con un NIF A29268166. Durante ese transcurso de tiempo se han realizado las siguientes operaciones:

1. Compra de mercaderías por valor de 3.500€ al 10% de IVA.
2. El proveedor nos descuenta 100€ de la compra anterior fuera de la factura.
3. Llegó el recibo de Iberdrola por valor de 150€ al 21% de IVA.
4. Compramos materias primas por valor de 6.000€ al 4% de IVA
5. Vendemos productos por 15.000€ al 21% de IVA
6. Nos devuelven 1.000€ en mercancías que estaban en mal estado.
7. Compramos mercaderías por valor de 12.000€ al 21% de IVA.
8. La campaña de posicionamiento en Google ha costado 560€ al 21% de IVA
9. Pagamos los salarios por valor de 2.500€
10. Pagamos el seguro anual por valor de 800€.
11. Vendemos una promoción de 16.000€ al 15% de descuento y 21% de IVA

Realiza las siguientes operaciones:

a) Realiza la tabla para obtener la base imponible de las compras y ventas y los importes de IVA soportado y repercutido.

b) Nuestro número de cuenta es:

Si Hacienda es deudora le diremos que nos lo ingrese en nuestra cuenta y si es acreedora, entonces se lo ingresaremos nosotros.